



Señor Juez, doy cuenta a usted con la demanda Verbal de Pertenencia, promovida por Orlando Sandoval Alvarino en contra de Karnaka S.A, Informándole que el representante legal de la entidad demandada confirió poder. Provea. Soledad, agosto 10 de 2020

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2.020).

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Luego de revisada la demanda, se observa que la entidad demandada a través de su representante legal, HERNANDO RUEDA AMOROCHO, identificado con cedula numero 91.220.539 expedida en Bucaramanga Santander, otorga poder a la profesional del derecho SINDY PATRICIA DURAN SIERRA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.143.132.507, portadora de la tarjeta profesional número 312.612 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de representar a la entidad KARNAKA S.A dentro del proceso de la referencia.

Por ser procedente y de acuerdo a lo consagrado en el artículo 76 inciso 1º del C.G.P., que dice:

“...El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.”

En atención a lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

RECONOCER PERSONERIA a la abogada SINDY PATRICIA DURAN SIERRA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.143.132.507, portadora de la tarjeta profesional número 312.612 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de representar a la entidad demandada KARNAKA S.A dentro del presente proceso, en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

**GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d97b8619189cbb1436f5abb9bfc491eccaa1fb03a222c73cd90d5cb777fce222
Documento generado en 11/08/2020 10:50:16 a.m.